SAGRILAFT

V3.0 – Agosto de 2024

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL

LA / FT / FPADM Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

El Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT) y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) representan una amenaza significativa para la estabilidad económica, social y política del país y de los mercados a nivel mundial. Para ORIGIN IT SAS es materia de especial atención la incorporación de prácticas de gestión tendientes a prevenir que las sociedades, sus operaciones o recursos, sean utilizados para el Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. **Origin IT SAS** asume la prevención del Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva un compromiso institucional, social, económico y político.

ORIGIN IT SAS actualmente se encuentra dentro de las empresas colombianas vigiladas por la ***SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES***, motivo por el cual se encuentra obligado a tener un ***SAGRILAFT***, O Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo, mismo que se encuentra regulado en el capítulo 10 de la Circular Básica Jurídica de la misma entidad, y lo cual busca cumplir con la Recomendación 28 del GAFI, la cual señala la necesidad de establecer medidas antilavado de activos en las actividades Profesionales no financieras designadas APNFD.

Este documento constituye los lineamientos desarrollados por la compañía para ésta finalidad.

Contenido

TABLA DE CONTENIDO		
ITEM	DESCRIPCION	PAGINA
1	**DEFINICIONES**	**3**
2	**OBJETIVO**	**4**
3	**ALCANCE**	**4**
4	**NORMATIVIDAD**	**5**
5	**PARTES RELACIONADAS**	**6**
6	**POLITICAS / LINEAMIENTOS**	**7**
7	**RIESGOS**	**9**
	Gestión Integral de Manejo del Riesgo	9
8	**DEBIDA DILIGENCIA**	**9**
9	**ETAPAS**	**10**
	1. Identificación	10
	2. Medición	10
	3. Control	11
	4. Monitoreo	11
	Matriz de Riesgos	11
	Documentación	12
10	**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**	**13**
11	**RESPONSABILIDADES**	**14**
	Junta Directiva	14
	Representante Legal	15
	Oficial de Cumplimiento	15
	Vendedores	16
	Empleados	16
	Revisoría Fiscal	16
12	**REPORTES**	**17**
	Operaciones inusuales	17
	Operaciones Sospechosas	17
	Reportes Internos	18
	Otros Reportes	18
13	**DIVULGACION**	**18**
14	**ACTUALIZACION**	**19**
15	**MECANISMOS**	**19**
16	**ACCIONES**	**19**
17	**VIGENCIA**	**20**

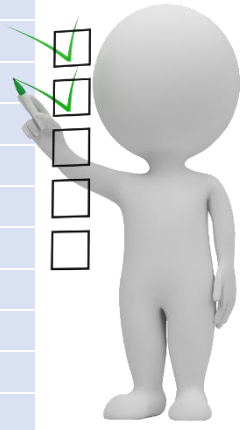

1

Definiciones

Contraparte: es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de productos de la Empresa.

Debida Diligencia: Es el proceso mediante **ORIGIN IT** adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.

Factores de Riesgo: Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM para **ORIGIN IT deberá** identificarlos teniendo en cuenta a las Contrapartes, los Productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.

Financiación del Terrorismo (FT): La financiación del terrorismo está definido en el artículo 345 del Código Penal Colombiano. De una forma simple, son todas aquellas acciones que se realizan para apoyar o financiar económicamente a terroristas o grupos terroristas con bienes o fondos de origen lícito e ilícito.

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM: es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, trasferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

Formatos de Vinculación y mantenimiento (Clientes, empleados y proveedores): Se refiere a los formatos de vinculación y actualización de contrapartes, usados al momento de vincular o actualizar información de clientes, empleados o proveedores. Estos formatos cuentan con la información requerida por los órganos de control.

Lavado de Activos (LA): El lavado de activos es un delito que está definido en el artículo 323 del Código Penal Colombiano. En términos más sencillos, es el proceso, maniobras y métodos que se realizan para ocultar o dar apariencia de legalidad a bienes, fondos o recursos cuyo origen es ilícito.

LA/FT/FPADM: Abreviatura que se usa para hacer mención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

Riesgo LA/FT/FPADM: es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT FPADM se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

SAGRILAFT: Sigla que corresponde al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

2

Objetivo

Definir los lineamientos y controles para la gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM en la Compañía, previniendo situaciones de riesgo que puedan presentarse en las operaciones y en el manejo de recursos, provenientes de actividades relacionadas con el Lavado de Activos y/o de la Financiación del Terrorismo y/o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

3

Alcance

Esta Política está dirigida a todas las partes relacionadas (Clientes, proveedores, empleados, etc) y debe aplicarse en el relacionamiento con todos los Grupos de Interés, especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales, con el fin de prevenir o evitar que la Compañía sea utilizada como medio para el lavado de activos, financiación del terrorismo y/o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

La Política LA/FT/FPADM establece los lineamientos generales que debe adoptar la Compañía para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados. A esta Política se incorporan manuales, procedimientos y/o instructivos que orienta la actuación de los Empleados y Administradores de la Compañía para el funcionamiento del SAGRILAFT y se establecen consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.

4

Normatividad

✓ Ley 190 de 1995: Estatuto Anticorrupción.

✓ Ley 365 de 1997: Normas tendientes a combatir la delincuencia organizada / Tipificación de delitos de Lavado de Activos. ✓ Ley 526 de 1999: Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

✓ Ley 599 de 2000: Código Penal Colombiano – Tipificación de delitos en los cuales tiene origen el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

✓ Ley 747 de 2002: Reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones. Decreto 3420 de 2004: Modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control de Lavado de Activos.

✓ Ley 1121 de 2006: Disposiciones para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo.

✓ Ley 1474 de 2011: Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad y control de la gestión pública.

✓ Circular Externa 170 de 2002 expedida por la DIAN: Normas sobre la Prevención y control del Lavado de Activos.

✓ Decreto 1497 de 2002: Por medio del cual el Gobierno Nacional reglamentó parcialmente la Ley 526 de 1999, sobre el funcionamiento de la UIAF.

✓ Resolución 285 de 2007 expedida por la UIAF: Por la cual se impone a los depósitos públicos y privados; sociedades de intermediación aduanera; sociedades Portuarias; usuarios de zona franca; empresas transportadoras; agentes de carga internacional; usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores, la obligación de reportar de manera directa a la UIAF y la obligación de tener un oficial de cumplimiento acreditado.

✓ Resolución 212 de 2009 expedida por la UIAF: Por la cual se impone la obligación de presentar reportes trimestrales sobre la no detección de operaciones sospechosas.

✓ Ley 1708 de 2014: por medio de la cual se expide el Código de extinción de dominio.

✓ Ley 1762 de 2015: por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal'

✓ Decreto 1674 de 2016: Por medio del cual se define las Personas Expuestas Políticamente – PEP.

✓ CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL 2020: Acta Sesión del 17 de enero de 2020, inclusión de nuevas listas vinculantes.

✓ Circular Externa No. 100-000015 del 15 de diciembre 2020 expedida por la Superintendencia de Sociedades: Solicitud de estados financieros y otros informes año 2020.

✓ CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL 2020: Acta Sesión del 17 de enero de 2020, inclusión de nuevas listas vinculantes.

✓ Circular Externa No. 100-000015 del 15 de diciembre 2020 expedida por la Superintendencia de Sociedades: Solicitud de estados financieros y otros informes año 2020.

✓ Circular Externa No. 100-000016 del 24 de diciembre 2020 expedidas por la Superintendencia de Sociedades: Modificación Integral al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017 SAGRILAT (sistema de autocontrol y gestión integral de Lavado de activos y financiación del terrorismo).

✓ Circular Externa No. 100-000004 del 9 de abril de 2021 expedida por la Superintendencia de Sociedades: extendió el plazo para la implementación del Sistema de Autocontrol y gestión Integral del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante "SAGRILAFT/FPADM"), de acuerdo con los cambios normativos que introdujo la Circular Externa No. 100-000016 del 24 de diciembre de 2020.

5

Partes Relacionadas

La Compañía identifica riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva los siguientes grupos de interés, por lo tanto, gestiona y verifica permanentemente la relación que mantiene con ellos.

✓ Clientes
✓ Empleados
✓ Proveedores
✓ Aliados
✓ Accionistas e inversionistas
✓ PEP´s

6

POLITICAS - LINEAMIENTOS

ORIGIN IT SAS ha definido la política LA/FT/FPADM como aquellos lineamientos generales para la prevención, detección y control del riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), con el fin de prevenir que **ORIGIN IT SAS** sea utilizado en actividades ilícitas o terroristas en sus operaciones, negocios o contratos, en la relación con sus diferentes contrapartes (Accionistas, Clientes, Proveedores, Contratistas y Empleados).

La comunicación **SAGRILAFT** para CLIENTES Y PROVEEDORES se desarrolla a través del presente documento, que, a su vez, se complementa con el manual de procedimientos SAGRILAFT, formatos y anexos que detallan las instrucciones y lineamientos generales, dentro de los cuales se incluye:

1. La Compañía está comprometida con mantener los más altos estándares éticos y prevenir prácticas corruptas en todas sus transacciones comerciales. Nuestros Empleados se comprometen a hacer negocios de la manera correcta cumpliendo con los estándares éticos establecidos en nuestro Código de Conducta, Política Anticorrupción & Antisoborno, Política de Regalos y Hospitalidades, y otras políticas relevantes.

2. Todos los Empleados de ORIGIN IT SAS tienen el deber de informar al Oficial de Cumplimento, a través de los canales establecidos, sobre cualquier anomalía u Operación Inusual que se presente de manera real o potencial en los procesos de la Compañía y que se relacione con los riesgos de Lavado de Activos, Financiación Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

3. La Administración de la Compañía deberá brindarle un apoyo efectivo y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT.

4. Quienes participan en los procesos de la Compañía deben identificar, evaluar, controlar y monitorear, cualquier riesgo que se relacione con LA/FT/FPADM (teniendo en cuenta los factores de riesgos de LA/FT/FPADM) y reportarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento y al área de riesgos, para que sea integrado a la Gestión Integral de Riesgos definida en la Compañía.

5. Todos La Compañía debe garantizar a través del Oficial de Cumplimiento, capacitación permanente al interior de esta en temas de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, con el fin de crear una cultura de prevención frente a estos delitos.

6. La El Oficial de Cumplimiento debe realizar la revisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos, metodología y documentación que conforman la administración del Sistema de Autocontrol y Gestion del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SAGRILAFT FPADM-, con el propósito de garantizar un funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno que se enmarque dentro de la normatividad vigente y facilite el cumplimiento del propósito, la estrategia, los objetivos y fines empresariales, tanto de origen estatutario como legal.

7. La Compañía está totalmente comprometida a colaborar con las autoridades competentes cuando estas estén en el desarrollo de investigaciones de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, esto a través del Oficial de Cumplimiento, suministrando la información que esté al alcance de ORIGIN IT SAS.

8. El Oficial de Cumplimiento se encargará de realizar consultas masivas de los grupos de interés de manera periódica. Para ello, recolectará de los diferentes procesos la información respectiva.

9. ORIGIN IT SAS garantiza procedimientos que permitan controlar posibles riesgos de LA/FT/FPADM en cuanto al conocimiento de sus contrapartes previo a su vinculación y permanencia y rechaza el vínculo con cualquier contraparte que no cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad y en los procedimientos y políticas internas.

7

Riesgos

Este documento y su contenido tiene por finalidad encontrar la responsabilidad y determinar el nivel de compromiso que ORIGIN IT SAS tiene con la gestión integral de riesgos asociados a LA/FT/FPADM que lleve a la mitigación de la vulnerabilidad y permita establecer mecanismos eficaces para el correcto desempeño de negocios, proyectos y procesos a nivel organizacional para el logro de los objetivos y estrategias.

GESTION INTEGRAL DE MANEJO DEL RIESGO

La gestión integral de riesgos en la Compañía consiste en la aplicación sistemática de las políticas, procedimientos y prácticas de gestión a las actividades de establecimiento de contexto, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, comunicación, consulta, monitoreo y revisión de las oportunidades y riesgos.

Dentro de la medición o evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM, la Compañía evalúa el Riesgo LA/FT/FPADM cuando incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos Productos y/o servicios. No se considera como nuevos productos y/o servicios cuando estos corresponden a mejoras del portafolio existente

8

Debida Diligencia

La Compañía ha diseñado y adoptado el proceso SAGRILAFT, que abarca todas las actividades, procedimientos y metodologías efectivas para proteger a esta de ser utilizada por alguna Contraparte como medio para el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

El conocimiento apropiado o Debida Diligencia de cada uno de las Contrapartes de la Compañía supone un análisis adecuado y oportuno de información personal, características de las actividades económicas y participación en los diferentes mercados. Esto debe realizarse, previo a tener una relación comercial o contractual con la Contraparte y cuando se tenga señales de alertas.

La responsabilidad de realizar una Debida Diligencia efectiva es del área de la Compañía que adelanta el proceso, sea este la contratación de Empleados, compras, la atención de PQR´s, contratación con clientes, entre otras. Esta Debida Diligencia comprende tanto la validación en listas como los documentos declarativos solicitados a las Contrapartes previo a la contratación.

La Compañía previo al inicio de la relación comercial con clientes que contratan servicios y/o productos ya identificados como que pueden presentar un riesgo de fraude, realiza la validación en listas LA/FT/FPADM. Los resultados generados de la validación y gestión realizada son documentados mensualmente con la información de las alarmas generadas, las posibles señales de alerta y el riesgo para la Compañía (si aplica).

9

Etapas

Este documento además de brindar información sobre acciones y lineamientos adoptados por ORIGIN IT SAS para mitigar el riesgo LAFT, da a conocer las diferentes epatas del proceso:

1. IDENTIFICACION

Para identificar el Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

A. Todos los empleados estarán a cargo de identificar riesgos y es su obligación reportarlos al oficial de cumplimiento y a los responsables de área.
B. Se deberán establecer las metodologías para identificar el riesgo específico de LA/FT/FPADM, así como los riesgos asociados.
C. Origin IT SAS pertenece al sector comercial en tecnología y servicios especializados por lo cual los factores de riesgo son específicos para el sector.
D. Se deben establecer las condiciones de tiempo, modo y lugar, así como la relevancia y prioridad con que se deben ejecutar las medidas de Debida Diligencia.
E. Para esta etapa se diseñaron formatos y un listado de documentación que se solicitará a las partes relacionadas para conocimiento, actualización y evaluación, específicamente para clientes, proveedores y empleados.

2. MEDICION

La medición del Riesgo se basa en el modelo de evaluación de la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente frente a los diferentes factores, al igual que su impacto en caso de materialización. Tanto riesgos inherentes como riesgos residuales se representan en la matriz de riesgos a través de mapas de colores que permiten identificar los riesgos y su relevancia, priorizando aquellos que requieren atención inmediata.

EL RIESGO INHERENTE

Es el nivel de riesgo propio o intrínseco de la actividad, para lo cual se asume que ningún control puede mitigarlo, la susceptibilidad de eventos LAFT pueden afectar considerablemente la compañía sin la aplicación de controles.

PROBABILIDAD

Se establece la frecuencia como escala en la medición del número de ocurrencia de un evento de riesgos LA/FT/FPADM en un tiempo dado, de acuerdo con la siguiente escala numérica:

Nivel	Calificación	
1	Improbable	-Nunca ha ocurrido o difícilmente ocurrirá.
2	Remota	-Ocurrencia esporádica.
3	Ocasional	-Ocurrencia media.
4	Probable	-Ocurrencia frecuente pero no continua.
5	Altamente Probable	-Ocurrencia frecuente y continua.

3. CONTROL

En esta etapa se adoptan las medidas que conllevan a controlar el riesgo inherente al que se ve expuesto ORIGIN IT SAS., consecuencia de los factores de riesgo y los riesgos asociados, es decir se han adoptado las medidas de control más adecuados y su aplicación a los Factores de Riesgo LAFT identificados para controlar el riesgo inherente.

Las medidas de control del riesgo de LAFT aplicados sobre cada uno de los factores de Riesgo LAFT y los riesgos asociados, se registran en la Matriz de Riesgo, y se establecen conforme el nivel de exposición del Riesgo en razón de la calificación dada a cada uno de los factores de riesgo en la etapa de medición.

Entre los mecanismos de control, se incluyen herramientas para la detección de señales de alerta y operaciones Inusuales, así como determinar operaciones sospechosas con base en los Riesgos LAFT identificados en la clasificación, segmentación e individualización de los Factores de Riesgo.

Se han implementado controles tanto preventivos como detectivos, teniendo en cuenta que a mayor riesgo mayor control, con el objeto de obtener una disminución de la posibilidad o probabilidad de acaecimiento del Riesgo LAFT o del impacto en caso de materializarse.

Como resultado de esta etapa, la aplicación de los controles respectivos, se establece el perfil de riesgo residual (nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles) de LAFT.

RIESGO ADMISIBLE-TOLERABLE

Todo riesgo identificado, es clasificado dentro de la matriz de riesgos bajo categorías definidas en la etapa de identificación, en la matriz de riesgos. De manera que, si un riesgo se establece o define como *altamente probable*, *probable* u *ocasiona*l, se ha de proceder a implementar mecanismos de control que lleven dicho riesgo a Remoto o improbable, de esta manera los riesgos se considerarán admisibles o tolerables.

LA MATRIZ DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM será el documento que evidenciará el proceso de determinar el contexto, identificar, medir, evaluar, hacer monitoreo y comunicar de los riesgos a las partes interesadas, controlando las amenazas. Asegura el levantamiento de los riesgos más significativos para su monitoreo y gestión.

El fin último, está orientado a fortalecer la implementación y desarrollo de las prácticas de la administración del riesgo en ORIGIN IT SAS., a través del adecuado tratamiento de los riesgos de gestión, controlando las situaciones que puedan impactar en el cumplimiento de la misión y los objetivos de la Compañía.

4. MONITOREO

Esta etapa permite hacer seguimiento, vigilancia, respecto del perfil de riesgo y, en general, permite la oportuna detección de las deficiencias del SAGRILAFT, así como llevar a cabo la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas. Se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados para mitigar la ocurrencia del riesgo de LA/FT/FPADM por lo menos con una periodicidad mínima anual.

DOCUMENTACION

Todo riesgo identificado, es clasificado dentro de la matriz de riesgos bajo categorías definidas en la etapa de identificación, en la matriz de riesgos.

Para los procesos de Vinculación y actualización de:

1. Clientes
2. Proveedores
3. Empleados
4. Socios
5. Otras partes relacionadas

Además de la documentación propia de cada parte, se procederá a solicitar documentos adicionales que se proveerán para su diligenciamiento y que buscan obtener datos para identificar:

1. Información básica
2. Ubicación
3. Ocupación
4. Actividad Económica
5. PEP´s
6. Tratamiento de datos
7. Listas restrictivas

La documentación reposará bajo estricta confidencialidad para uso interno de la compañía e una carpeta por cliente/proveedor/empleado/ parte.

De igual manera se tratará a cada persona dependiendo su naturaleza: Jurídica y natural nacional, jurídica y natural del extranjero.

Se designa al Oficial de cumplimiento para analizar la información recolectada, y determinar el nivel de riesgo para aprobar o denegar el tercero como parte relacionada o para realizar reportes.

10

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ORIGIN IT SAS - SAGRILAFT

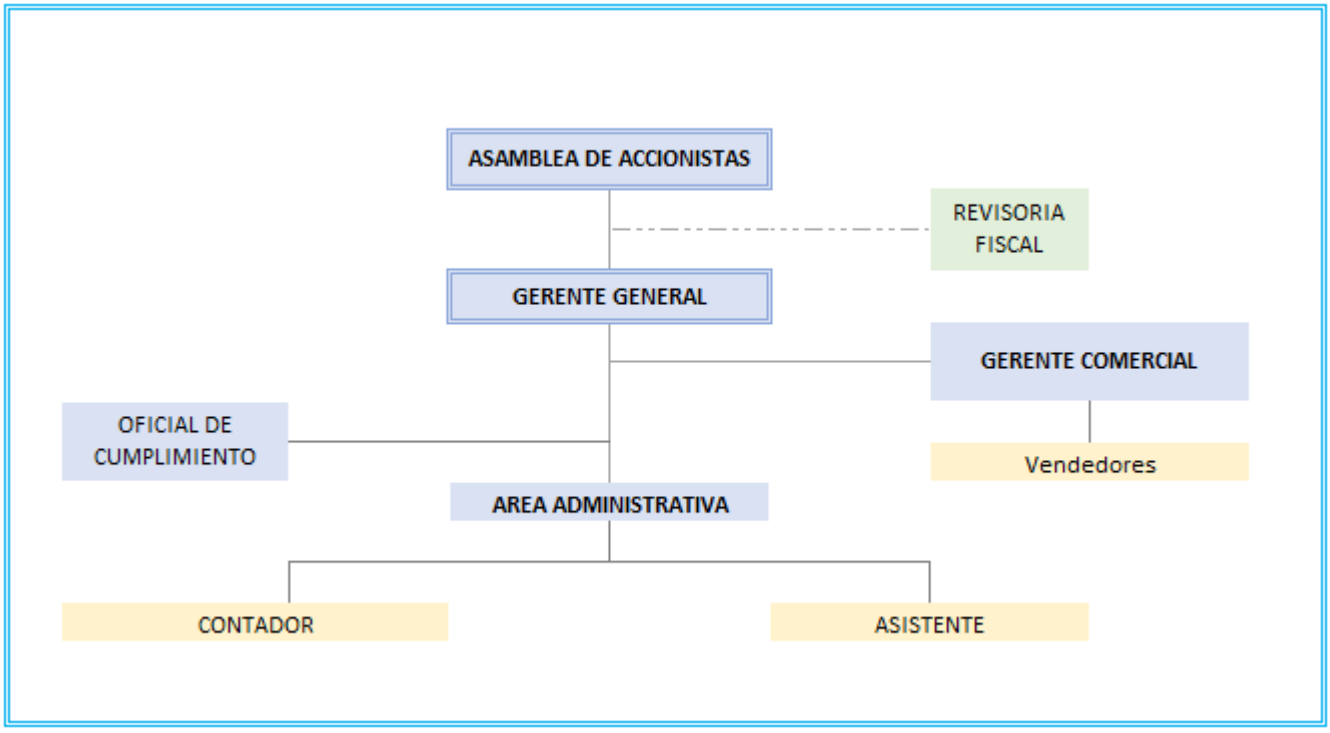

FUNCIONES

Las funciones de cada parte se resumen en el numeral siguiente.

D

11

Responsabilidades

JUNTA DIRECTIVA

Son responsabilidades de la Junta Directiva las siguientes:

✓ Establecer y aprobar para la Compañía la Política LA/FT/FPADM - SAGRILAFT.
✓ Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
✓ Aprobar el procedimiento SAGRILAFT y sus actualizaciones.
✓ Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
✓ Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
✓ Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
✓ Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
✓ Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
✓ Establecer los criterios para aprobar la vinculación de una Contraparte cuando sea una PEP.
✓ Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
✓ Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
✓ Constatar que la Compañía, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas según la normatividad vigente y en el SAGRILAFT.

REPRESENTANTE LEGAL

Son responsabilidades del representante legal las siguientes:

✓ Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o máximo órgano social la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo procedimiento.

✓ Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.

✓ Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva o máximo órgano social, necesarios para implementar el SAGRILAFT.

✓ Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.

✓ Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.

✓ Presentar a la junta directiva o máximo órgano social, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.

✓ Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

✓ Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento del SAGRILAFT, cuando lo requiera esta Superintendencia.

✓ Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la junta directiva o máximo órgano social.

✓ Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Son responsabilidades y deberes del Oficial de Cumplimiento:

✓ Debe participar activamente en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del SAGRILAFT, y estar en capacidad de tomar decisiones frente a la gestión del Riesgo LA/FT/FPADM.

✓ Verificar el oportuno y estricto cumplimiento de las normas legales establecidas para la prevención de actividades delictivas en el comercio nacional e internacional.

✓ Certificar ante la Superintendencia de Sociedades, según esta lo requiera, el cumplimiento de las normas sobre Riesgo LA/FT/FPADM.

✓ Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación sobre el Riesgo LA/FT/FPADM y el SAGRILAFT.

✓ Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SAGRILAFT.

✓ Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la Administración de la Compañía, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT. Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la junta directiva o al máximo órgano social, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.

✓ Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la junta directiva o al máximo órgano social, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.

✓Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Compañía.

✓Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.

✓Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.

✓ Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Compañía.

✓ Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezcan las normas vigentes.

✓ Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.

✓ Los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) son realizados por el Oficial de Cumplimiento, mediante los mecanismos que la UIAF defina para este fin; este reporte debe ser completo y anexar las evidencias recolectadas.

✓ Adicional al reporte inmediato de Operaciones Sospechosas identificadas, el Oficial de Cumplimiento deberá realizar el reporte de ausencia de operaciones sospechosas (AROS), siempre y cuando no se haya identificado la existencia de Operaciones Sospechosas; este reporte deberá realizarse a través la página web de la UIAF en los plazos establecidos.

VENDEDORES

Los vendedores forman parte integral de los empleados, con la diferencia que son el primer contacto con partes relacionadas como proveedores y clientes potenciales, por eso además de las funciones como empleados son los primeros en recolectar información para evaluación de clientes y proveedores.

EMPLEADOS

Es responsabilidad de cada uno de los Empleados:

✓ Cumplir con las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos correspondientes al autocontrol y gestión del riesgo integral del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) – SAGRILAFT.

✓ Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocado.

✓ Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar los incumplimientos de la presente política.

✓ Reportar a través de los canales éticos previstos por la Compañía cualquier incumplimiento a
la presente política.

✓Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento de la presente política

REVISORIA FISCAL

Las funciones de este órgano se encuentran expresamente señaladas en la ley, la cual señala, especialmente, la relacionada con la obligación de reporte a la UIAF de las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

Cuando el revisor fiscal tenga el deber de revelar información que lleva a la sospecha de posibles actos de LA/FT/FPAMD tiene la obligación de remitir estas sospechas a la autoridad competente

12

Reportes

OPERACIONES INUSUALES

Las operaciones inusuales son aquellas cuya cuantía o características no guardan relación con el objeto de la relación, su actividad económica, sus estados financieros o cualquier otra información suministrada por la Contraparte, estas operaciones son identificadas a través de las señales de alerta y los mecanismos de control que permiten identificarlas, lo cual amerita un seguimiento especial por parte del Oficial de Cumplimiento.

En caso de que se identifique una Operación Inusual, esta se deberá reportar a través ROI al Oficial de Cumplimiento, y solicitar a la Contraparte, una aclaración a la situación inusual identificada. La Contraparte podrá presentar documentos que justifiquen la supuesta Operación Inusual. El Oficial de Cumplimiento analizará y determinará si la supuesta Operación Inusual está razonablemente justificada, si debe continuar con un monitoreo o si esta se enmarca como una Operación Sospechosa.

Todos aquellos Empleados de las áreas o procesos que tienen contacto con cada una de las Contrapartes deben informar al Oficial de Cumplimiento cuando se enteren de algún cambio relevante frente a los datos suministrados en la vinculación de estas, tales como y sin ser los únicos, la razón social, la información financiera, cambios constantes en domicilio, cambios en las líneas de negocio y/o composición societaria.

Si después de las verificaciones realizadas se evidencia que hay una Operación Sospechosa, el Oficial de Cumplimiento debe generar de manera inmediata el respectivo reporte a la UIAF.

OPERACIONES SOSPECHOSAS

Los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) son realizados por el Oficial de Cumplimiento, mediante los mecanismos que la UIAF defina para este fin; este reporte debe ser completo y anexar las evidencias recolectadas. El organismo encargado de definir si existe o no una operación relacionada con LA/FT/FPADM es la UIAF, el reporte debe realizarse a través de la página web www.uiaf.gov.co y ponerlo en conocimiento de la fiscalía general de la Nación a través del correo electrónico definido por la UIAF.

Adicional al reporte inmediato de Operaciones Sospechosas identificadas, el Oficial de Cumplimiento deberá realizar el reporte de ausencia de operaciones sospechosas (AROS), siempre y cuando no se haya identificado la existencia de Operaciones Sospechosas; este reporte deberá realizarse a través la página web de la UIAF en los plazos establecidos.

REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

Las respuestas a los requerimientos de información sobre los procesos de autocontrol y gestión integral del riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva que hagan a la Compañía las diferentes autoridades competentes se coordinarán y se atenderán a través del Oficial de Cumplimiento, quien deberá evaluar la respuesta y los documentos que enviará a los entes de control. Para el caso de aquellos entes de control como: la DIAN, UIAF, Superintendencia de Sociedades, podrá entregar de acuerdo con su criterio toda la información necesaria para la revisión y verificación correspondiente.

REPORTES INTERNOS

Los reportes de operaciones inusuales detectadas dentro de la compañía como parte del SAGRILAFT son:

• ***REPORTE INTERNO DE OPERACIONES SOSPECHOSAS – RIOS:*** ha de servir como base para iniciar un proceso de investigación y si se requiere, el reporte de una operación sospechosa a la UIAF. Con este mecanismo ORIGIN IT SAS reportará las operaciones inusuales, sospechosas o señales de alerta cada vez que sean detectadas. Aquellos casos relacionados con operaciones sospechosas de lavado y que ingresan por la línea ética deben ser tramitados posteriormente por este formato.

• **REPORTE INTERNO DE OPERACIONES EN EFECTIVO – RIOE:** el cual hará el área de Tesorería al Oficial de Cumplimiento mínimo una vez al mes.

• Todos los reportes e informes que se emitan al interior de la organización como informes a junta directiva, cartas de recomendación, etc.

OTROS REPORTES

Otros reportes de operaciones inusuales detectadas dentro de la compañía como parte del SAGRILAFT son:

• ***REPORTE SUPERSOCIEDADES – FORMATO 75:*** Referido a la obligación de cumplir con lo dispuesto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de esta Superintendencia, con el diligenciamiento del informe denominado “75 - Prevención del riesgo de LA/FT/FPADM Y PTEE”. Este informe es de carácter obligatorio, y se diligencia con todo el compromiso, responsabilidad y transparencia por parte de ORIGIN IT SAS.

• ***REPORTE DE AUSENCIA DE OPERACIONES SOSPECHOSAS***: el cual se hará en la web de la UIAF por parte del oficial de cumplimiento, de manera trimestral los 10 primeros días del trimestre como indica la circular básica, en los casos que no se presenten actividades sospechosas en LAFT.

13

Divulgación

El SAGRILAFT será divulgado dentro de la Compañía y a sus Contrapartes, para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año. La divulgación y capacitación se hará por lo menos:

✓ En el programa de inducción corporativa para Empleados nuevos.
✓ Para aquellos empleados claves que por su rol deban conocer el SAGRILAFT con el propósito de asegurar su adecuado cumplimiento.
✓ Nuestras capacitaciones están bajo el marco de actuación de ética y cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, se deben establecer mecanismos de evaluación para medir la eficacia de los programas de capacitación y dejar evidencia escrita de los programas, metodologías y procedimientos para llevar a cabo la capacitación.

14

Actualización

Esta política debe ser revisada, actualizada y aprobada como mínimo cada dos años por la Junta Directiva o máximo órgano social y/o cuando se deban considerar en el nuevas reglamentaciones legales o internas. Cualquier cambio será comunicado a todos los Empleados, así como a los grupos de interés a los que tenga lugar.

15

Mecanismos

Los mecanismos de prevención dentro de ORIGIN IT SAS comprenden:

✓ El formulario de actualización de datos y conocimiento del asociado de negocios, versión 1, de enero de 2023. SARLAFT-F-001.

✓ Dispuestos los correos omontejo@originit.com.co y jgomez@originit.com.co para recibir todas las inquietudes o solicitudes frente a LA/FT/FPADM.

✓ Realizar los estudios necesarios para determinar si una operación inusual en las operaciones de comercio exterior o cambiaria reviste el carácter de sospechosa.

16

Acciones

Los Empleados que incumplan con lo establecido en esta política de SAGRILAFT estarán sujetos a sanciones de acuerdo con lo previsto en el régimen disciplinario vigente, y deberán anteponer el cumplimiento de normas establecidas para la prevención del LA/FT/FPADM frente al logro de las metas comerciales y adquisición de bienes y servicios dentro de la Compañía.

De igual manera los clientes y proveedores que resulten inmersos en actos que sugieran sospecha de LA/FT/FPDAM serán reportados en los informes periódicos que se emitirán al portal de ética y cumplimiento en la UIAF.

17

Vigencia

Esta política entra en vigor al momento de su publicación y divulgación y una vez sea aprobada de manera formal por la junta directiva.

Esta actualización se realizó el 01 de agosto de 2024, y entra en vigencia reemplazando la versión anterior.

VERSION	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
3.0	ago-24	ORIGIN IT SAS	Oficial de cumplimiento	Gerencia General